



La Paz, 27 de julio de 2018
TSE - UTF N° 237/2018

Señor
Dr José Luis Exeni Rodríguez
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO
POLÍTICO "FRENTE PARA LA VICTORIA" (FPV)**

Señor Vicepresidente:

En cumplimiento al artículo 55 de la "Ley de Partidos Políticos" N° 1983, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 del Partido Político "Frente Para la Victoria" (FPV), emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 183/2018 de 27 de julio de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que el Partido Político tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 183/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE
PARA LA VICTORIA”
(FPV)**

La Paz, 27 de julio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	2-3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
a). Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2017.....	3
b). Balance General.....	4
c). Estado de Resultados.....	4-5
III. CONCLUSIÓN.....	5
IV. RECOMENDACIÓN.....	5

INFORME

- A :** Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV).**
- FECHA:** La Paz, 27 de julio de 2018
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE- UTF N° 48/2018 de la Jefatura –Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2017, presentado por el Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV).

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Según Resolución N° 062/2009 de 19 de febrero de 2009, la Sala Plena de la Ex Corte Nacional Electoral resuelve reconocer la personalidad jurídica del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos de dicho partido, la que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a la Gestión 2017, del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV).

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Partido Político ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de fecha 27 de enero de 2017, con Referencia: *“Presentación POA y su Presupuesto de la gestión 2017”* (fojas 10).
- Nota sin número de 29 de marzo de 2018, con Referencia: *“Presentación de Estados Financieros y Rendición de Cuentas de la gestión 2017”*, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 3).
 - Comprobantes Contables, Libro Diario, Libro Mayor y Conciliaciones Bancarias (fojas 80).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 29 de marzo de 2018 según Hoja de Ruta TSE-SC-2698/2018; en consecuencia el Partido Político cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV).

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político, se registra a René H. Rodríguez Calle, como Delegado Nacional del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV).

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la presente gestión emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV).

- Informe Preliminar N° 101/2018 de 08 de mayo de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016.
- Informe Complementario al Informe Preliminar de Fiscalización N° 0101/2018 de los Estados Financieros de las gestiones 2015 y 2016, N° 140/2018 de 19 de junio de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 156/2018 de 28 de junio de 2018 de las gestiones 2015 y 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a). Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2017

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2017, presentado por el Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), se estableció la realización de seminarios, talleres, convenciones y reuniones en las ciudades de Potosí, Tarija, Santa Cruz y Chuquisaca con un presupuesto estimado de Bs50.800,00.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de estos se hayan generado gastos.

b). Balance General

Disponibilidades

De la revisión a la documentación presentada por el Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta de “Disponibilidades” un saldo de Bs6.263,00 compuesto por “Caja” con un saldo de Bs6.213,00 importe sin variación desde la gestión 2015, no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de la custodia del efectivo, asimismo el Partido Político no señala las razones por las cuales el efectivo en Caja no fue depositado en la cuenta corriente N° 332821-001-0 del Banco Bisa.

Activo Fijo

Se estableció que el “Activo Fijo”, tiene un saldo de Bs15.188,21 correspondiente al registro de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación” del cual no se adjunta información sobre la composición de estas cuentas y la realización de verificaciones y recuentos físicos de estos bienes.

c). Estado de Resultados

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, registran saldo cero “0” en la cuenta de Ingresos y Egresos compuesto por “Gastos de Administración” con un saldo de Bs8.695,84, importe que no representa movimiento de efectivo, según se detalla:

Detalle	Importe Bs
Gastos de Administración:	
Depreciación muebles y enseres	3.029,33
Depreciación equipo de computación	5.666,51
Total Gastos de Administración	8.695,84

Por lo señalado en los incisos a), b) y c), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por el Partido Político “Frente Para La Victoria” (FPV), sin embargo, se sugiere al Partido Político considere demostrar su vigencia a través de

la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena del Partido Político.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado el Partido Político "Frente Para La Victoria" (FPV), ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, el Partido Político deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Partido Político "Frente Para La Victoria" (FPV), presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que el Partido Político deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe al Partido Político "Frente Para La Victoria" (FPV), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch



Lic. Wiliana Carolina Vacañares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL